

# EL BALLEAR

## DIARIO DE LA TARDE.

Redaccion y Administracion: Union 15.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año IV.

Palma Miércoles 27 de Mayo de 1885.

Núm. 1.003.

### VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.  
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon.—4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

### FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 7:30 mañana, 2:15 y 4:30 (m.) t.—De Manacor a Palma 3 (m.) t., 7:30 y 5:45 t.—De La Puebla a Palma, 7:55 mañana y 5:55 t.—De La Puebla a Manacor, 7:55 m., 2:45 y 5:55 tarde.—De Manacor a La Puebla, 7:30 mañana y 5:45 tarde.  
Trenes periódicos.—Días de mercado en Inca.—De Inca a Palma, 1:30 tarde.

### SESION DEL 27 DE ABRIL.

#### (CONCLUSION.)

El Sr. Ministro de la Gobernacion (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la Gobernacion (Romero Robledo): Por mucha que sea la injusticia de las oposiciones, mucha mas ha de ser mi perseverancia en procurar convencerles de esta injusticia, porque, en último resultado, á todos nos ha de juzgar la opinion pública, con la que creo contar, con la que deseo contar, y á cuyo fallo me someto siempre.

Los Sres. Diputados presentes han visto cuál es el arte desplegado por el señor Maura en esta cuestion. Fundado en un hecho que no me es conocido, que no hace falta que me sea comunicado, por lo que creo que no puede cometerse la injusticia de pedir que sobre ese hecho diga lo que realmente no me consta, fundado en ese hecho levanta dudas, suscita sospechas, habla de criminalidad, y dice que en otros lugares se exigirá la responsabilidad debida. Además adorna estas observaciones con algunos otros hechos fundados en que se dice que el alcalde constituye una oficina para estas ó las otras cosas, y que un funcionario excitó al alcalde á firmar ó no firmar documentos dados. Parece un poco molesta ó un poco anticuada esta discusion sobre las elecciones de Madrid; tengo yo por seguro que las hemos de discutir hasta la saciedad, y que se ha de aclarar perfectamente cuál ha sido la conducta de los partidos de oposicion y del Gobierno. Pero viniendo á apreciar las cosas como son, sin revestirlas de dudas maliciosas, que pueden conducir á lo que ya he indicado, y no me cansaré de recordar al Congreso en todas las ocasiones que sea interpelado sobre esta materia, de que se quiere una campaña de escándalo; viniendo, digo, á colocar la cuestion en su verdadero terreno, la cuestion será la que voy á exponer, y no podrá ser otra.

¿De qué se trata. Se trata del hecho de que el libro del censo electoral no estaba el sábado en el Ayuntamiento y estaba en casa de un encuadernador. (El Sr. Maura: Y que no existía.) Su señoría ha dicho que estaba en casa del encuadernador, que á casa del encuadernador fueron con recomendacion del alcalde para que se lo exhibieran; que allí exhibieron unas hojas, ó una cosa que S. S. no tiene por libro; pero eso será en definitiva una cuestion á esclarecer, y de ningún modo puede ser materia de pregunta en este momento. Se trata sencillamente del hecho, para no extraviarnos en detalles ni en cuestiones secundarias; se trata del hecho de que habiendo ido unos electores, en uso de un perfecto derecho que la ley les concede, á pedir la exhibicion del libro del censo electoral al Ayuntamiento de Madrid, el libro se encontraba en casa de un encuadernador, según la manifestacion del alcalde, y el alcalde dió orden para que ese encuadernador lo exhibiera á los que deseaban verlo; este es el hecho, ni más ni menos. Este hecho, ¿constituye por si solo delito alguno? No. Este hecho, ¿constituye por si solo motivo para levantar las dudas que el señor Maura se ha complacido en suscitar en este recinto? No. ¿Por qué? Por una razón sencilla. El Sr. Maura ha terminado diciendo que es lo que debe ser el censo electoral, copia original de las listas de electores publicadas. Y cuando las listas de electores han sido publicadas en los plazos legales; cuando se están repartiendo dentro del término legal las cédulas talararias; cuando en la Diputacion provincial varios electores acompañados de un notario, han visto la copia de ese libro del censo, ¿qué importancia puede tener ó tiene la que había en casa del encuadernador?

¿Era una falsificacion? Eso no se ha dicho; eso no se puede decir; sobre eso no se puede decir sobre eso no se puede levantar sospecha. Si mañana con cédulas electorales que no correspondieran á sus talones, por contradiccion en las listas con el libro y la copia que hay en la Diputacion provincial, que el propio Sr. Maura reconoce que ha ido más tarde ó más temprano, resultaran contradictorias y fuera de sospecha falsedades, entonces sería el día de fundar la querrela ante los tribunales de justicia; hoy no es posible venir á suscitar dudas que manchen la honra de nadie y que quebranten el prestigio de las operaciones electorales, en que todos debemos estar interesados igualmente.

Es cuanto tengo que manifestar. No insista mi amigo el Sr. Maura en si eran hojas sueltas, en si tiene unas actas notariales, que despues de todo, no constituyen absolutamente ninguna prueba, porque á esto yo no puedo descender, yo me niego á descender. Yo no tengo en este instante que tomar en cuenta más que un hecho. El libro del censo existía en el Ayuntamiento, porque existir es estar en una dependencia á donde se había enviado, y á donde se encaminaron los que deseaban conocerle para que se les exhibiera. ¿Qué resultará de este hecho? Para mí no resultará nada más, que respaldará la verdad y la conformidad de ese libro cuando se encuadernado; y no puede ser otra cosa, cuando se trata de listas publicadas, de papeletas repartidas, de copias de ese libro que han sido testificadas por un notario ese mismo día. Y cuando estas son las cosas, y cuando es material y absolutamente imposible que pudiera conducir á nada la informalidad, calificada así, ó el hecho de que el libro del censo esté en una librería; cuando el hecho de que no estaba encuadernado es lo único que resulta comprobado, ¿qué suscitar anticipadamente dudas, si esas dudas no conducen al resultado que yo he manifestado?

Pero voy más adelante, Sres. Diputados. El señor Maura, mezclando aquí aquello que pudiera impresionar de determinado modo las imaginaciones en materia electoral, ha citado el caso de haber sido excluido de las listas el señor Figuerola. Y yo, ¿qué le he de decir á S. S.? Citaré algunos nombres, puesto que S. S. lo quiere; citaré algun caso que, despues de todo, tiene la autoridad de haber sido citado solemnemente en este propio recinto. El Sr. Figuerola es indudablemente una persona que notoriamente debia figurar en las listas electorales; ¿por qué no figura? Yo no sé si será porque en el momento oportuno esa persona haya hecho abandono de su derecho, y porque ese abandono haya aprovechado al interés del que le haya excluido; y el que le ha excluido, ó los que le han excluido, indudablemente son los que componían el Ayuntamiento que presidió las últimas listas, que es el Ayuntamiento suspenso. Pero ¿por ventura son menos notorios, ni pueden serlo ante vosotros, que el nombre del Sr. Figuerola para figurar en las listas, los nombres del Sr. Marqués de Pidal, Conde de Guadalupe, D. Roque Labajos, D. Eduardo Garrido Estrada y tantos y tantos conservadores que han sido excluidos de las listas habiendo figurado en el censo anterior.

Pero hay otro hecho, Sres. diputados, más notable. El diputado que os dirige la palabra, Diputado ya por Madrid en repetidas ocasiones, Diputado por Madrid en el año 1881, en rudo combate con el poder coaligado con las mismas oposiciones con que hoy están coaligados para la oposicion, solo luchando con su partido y con su bandera, y que tenía condiciones de elector para Diputado á Cortes, que se presentó en la primera rectificacion de listas de 1881 que se pidió al

Ayuntamiento, fué excluido; y en este sitio, perteneciendo yo á la minoría liberal-conservadora (y en el Diario de Sesiones consta), argumentando yo sobre la política de aquel Gobierno y sus errores, hice presente desde los bancos de la oposicion, no sin que dejara de producir cierta verdadera emocion en aquella mayoría, que yo había sido excluido de las listas electorales, habiendo figurado siempre en ellas en las elecciones municipales. ¿Y por qué no estoy excluido hoy? Porque hice entonces aquella reclamacion, y porque despues he cuidado, por si había alguna mala voluntad y para que no pueda prevalecer, oponiendo una voluntad activa para cuidar de que mi derecho se reconociera, y nadie seguramente me ha podido desposeer de él.

Hay en esta cuestion algo que no es criminal; algo que constituye la censura y la regla para juzgar á cierta Administracion; algo que si es criminal, nadie á menos lo ha llevado á los tribunales hasta ahora que apelamos á este recurso, en la violencia que parece iniciarse en las relaciones de los partidos; y que consiste en el interés de la Administracion que hace ó preside las operaciones de rectificacion de las listas, y en algo que es imputable al abandono y al descuido de los individuos que no van en el día preciso, en el plazo legal, en el momento oportuno, á ver si tienen aquel derecho del que pueden necesitar en un día dado. Eso no es culpa solo de la Administracion que preside las operaciones electorales; yo declaro que es culpa de los que abandonan el ejercicio de su derecho. ¿Se trata de la injusticia de haberse excluido una persona como el Sr. Figuerola de las listas? ¿Es eso de lo que se trata? ¿Qué responsabilidad impone eso? Pues una responsabilidad que es exigible en absoluto al Ayuntamiento suspenso. Pero cuando se trata de la responsabilidad del abandono de un derecho, esa responsabilidad es imputable al propio Sr. Figuerola, como es imputable á mis amigos por su abandono el estar excluidos sus nombres; á pesar de que en esta ocasion y en todas, podré yo ostentar como título para el partido liberal-conservador, y como motivo de satisfaccion para mí propio, que es el único partido que en el periodo de rectificacion de listas se ha ocupado de rectificarlas, y hoy se nos vienen á hacer cargos á nosotros, los únicos que desde 1881 nos hemos ocupado de rectificar las listas de electores para Ayuntamientos y para Diputados á Cortes, habiendo obtenido por cierto grandes ventajas. No era posible que lleváramos nuestra accion á todas partes; pero tropezamos con casos como el ocurrido en el distrito del Centro de Madrid, en que por reclamacion firmada de un concejal de los suspenso se incluyeron 42 electores que no estaban en el padron, que no tenían condiciones, y fueron excluidos por reclamaciones de los comités conservadores, que tuvieron sin embargo la generosidad de contentarse con la exclusion de aquellos electores improvisados y supuestos, sin someter á la accion de los tribunales al concejal que con su firma había reclamado la inclusion de 42 imposturas.

Pero, en fin, que vengan las cuestiones para que ahondemos en ellas; que el Gobierno no teme ni debe, y está resuelto en todas partes, con la moderacion que le impone su puesto, pero tambien con la energia que le imponen sus deberes, á mantener el ejercicio de su derecho; que sería verdaderamente extraño y anómalo y por todo extremo imposible y temerario pretender que si los ciudadanos tienen en las leyes ante los tribunales y ante las autoridades medios para defender su propio derecho y su propia dignidad, los Gobiernos, los hombres que ejercen el poder tengan que dejar que se vilipendie la magistratura que ejercen por la con-

fianza de la Corona y por el apoyo de la representacion del país. (Aprobacion en la mayoría.)

No recuerdo si el Sr. Maura ha hecho alguna otra consideracion. Su señoría ha hablado de la hora á que han llegado las listas á la Diputacion provincial. Yo he afirmado á S. S. que han llegado á tiempo; pero su señoría ha leído el texto de la ley y ha citado la fecha en que el notario se ha presentado allí cuando las listas llegaban. No es esta la fecha que debe servir para la comparacion, sino la fecha del registro del Ayuntamiento en que las listas salieron de aquella Corporacion, y haciendo este cotejo resulta que este es el año en que más temprano han llegado las listas. Pero además tengo que decir que esta cuestion no envuelve nada que pueda justificar ciertos recelos; y aun cuando envolviera lo que quisiera, estas cuestiones relativas al censo hay que dilucidarlas en otro sitio, porque no es de ellas responsable el Gobierno, y mucho menos el Ministro de la Gobernacion, que ni interviene en la formacion de las listas, ni las autoriza, ni tienen para que enterarse siquiera de si las listas salen ó no del Ayuntamiento. Eso pertenece al derecho de los electores, que tienen su accion en las leyes, y las faltas que se hayan podido cometer, constituyen responsabilidades pues son efectivas ante los tribunales de justicia. Yo he anticipado, porque debia anticipar, porque al traer aquí, sacando de su verdadero terreno la cuestion, se busca, naturalmente, herir la imaginacion y encontrar ciertos efectos; lo cual me obliga á oponer alguna contestacion, aunque en materia que no entra en mis facultades y deberes, á oponer consideraciones que ha hecho el Sr. Maura, al Sr. Maura que ha concluido invocando como fáusto el hecho de la coalicion electoral; sobre cuyo terreno, yo no he de citar á su señoría, porque á él no tengo nada más que decir que esto se dice que la coalicion de republicanos y de monárquicos no tiene más alcance que una cuestion administrativa. Se justifica por algunos, quizá se acalla la conciencia en este significado administrativo, para encontrarse en cierta posicion, en ciertas inteligencias y de afinidades. Es posible; algun día se discutirá esto; pero mientras tanto, yo he visto, y no puedo considerar como fáusto semejante acontecimiento, yo he visto esfuerzos, indudablemente, de los hombres que vienen á la política de opuestos que tienen significaciones encontradas; y olvidándose de que el motivo era la cuestion administrativa, al celebrar el concurso en medio de la multitud de sus correligionarios, y despues de recibir sus aplausos y de excitar su entusiasmo, ir más que á reformas que necesitaba la administracion de Madrid, para acabar, por ejemplo, con el acaparamiento en los mercados, para hacer la vida más cómoda y fácil (El Sr. Maura: De eso habla el alcalde); no les he oído hablar de la necesidad de la administracion, pero sí uno por uno y todos contra la Monarquía tradicional que ha sido restaurada, (Aplausos en la mayoría.)

El Sr. Maura: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Maura: El propósito del Sr. Ministro de la Gobernacion bien se trasparencia; en cambio me voy á ceñir yo á sacar las consecuencias concretas de este debate; pero permítame S. S. antes, que recoja esas últimas palabras que acaba de pronunciar.

¿Que culpa tenemos nosotros de que para el señor Ministro de la Gobernacion, el hecho de salir de las sombras y acudir á las urnas y á la lucha legal fuerzas políticas que antes no las frecuentaban, no sea un suceso fáusto? Por eso S. S. está ahí, y nosotros aquí, frente á frente; por

eso y otras muchas cosas tenemos conceptos diversos de las relaciones entre el poder y las minorías, entre la legalidad y los partidos. Nosotros vemos con júbilo, como una venturosa señal y una patriótica esperanza, que todos los partidos, aun los extremos, acuden á mezclarse en las mismas urnas sus sufragios. En la coalición hay esto por de pronto; y después hay, como antes dije también, un compromiso contraído con una solemnidad insólita, jamás vista, por todos los partidos coaligados, para mirar la sinceridad electoral con la atención que ya requiere con imperio desde muy atrás, pero que la requiere con más urgencia después de los largos años que lleva S. S. manejando ese manubrio. (El señor Ministro de la Gobernación: Luego dirá S. S. que descendemos á comparaciones políticas con todos los Gobiernos.) Su señoría ha estado cuatro meses discutiéndolo con nosotros, Sr. Ministro de la Gobernación. De todas suertes, es notorio el esfuerzo por hallar remedio. Pero repito que mi propósito y mi interés es abiertamente contrario al propósito y al interés del Sr. Ministro de la Gobernación; yo no quiero que olvide y pierda el asunto de esta contienda; S. S. en cambio se ha derramado en multitud de cosas extrañas al asunto que debatimos.

Decía el Sr. Ministro de la Gobernación, aparte esa sonda que ha lanzado al fondo de las listas, lo cual revela que S. S. está muy enterado de pormenores, y se compadece mal con la inhibición constante que hace S. S. por desconocer otros hechos que implican vicios y responsabilidades, que yo he traducido en cargos para S. S., no porque S. S. sea autor de los hechos, sino porque sabiéndolos y conociéndolos, viendo que no existe libro del censo y como se prepara la lucha, no impide que marchen adelante las cosas por tal camino, abiertamente contrario á la ley, aparte, repito, de todo esto, sobre la cuestión concreta su señoría dice: aquí se trata en puridad de que el libro del censo electoral estaba en casa del encuadernador el sábado último, en vez de estar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pues bien, Sr. Ministro; desde el primer instante en que yo me levanté, ha sido notorio que no se trata de semejante cosa; he dado á esto el carácter secundario que le corresponde.

Se trata de que no existe libro del censo electoral posterior á 4.º de Abril de 1884, y que sin embargo el Gobierno quiere prescindir de este capitalísimo hecho y que las elecciones giren sobre un eje falso; y digo el Gobierno, porque el señor Ministro de la Gobernación declara que el alcalde, primer autor de la enormidad, merece su confianza como nadie, y que nadie le iguala en condiciones para presidir unas elecciones modelo; visto lo cual, debo hablar al Gobierno. No existe, digo, libro del censo posterior al 4.º de Abril de 1884: hay unas hojas que no tienen firma, sellos ni autorización ninguna, y que están sueltas, y por consiguiente, que no constituyen libro, ni dificultan intercalaciones y falsedades que la ley tuvo el raro capricho de querer evitar. Dice el Sr. Ministro de la Gobernación que cuando esté encuadernadas las tales hojas serán libro. No señor; serán libro, y libro del censo; cuando estén encuadernadas, hayan sido firmadas por el secretario, con el V.º B.º del alcalde, autorizadas con el sello del Ayuntamiento, y solemnizadas en cada hoja con diez firmas de electores sacadas de la Junta municipal. Ahora no tiene fecha, ni pie, ni firmas, ni sellos ninguna de esas hojas. El Sr. Ministro dice que este es un detalle no importa. Antes y no quiero molestar al Congreso con segunda lectura del texto, recordé las garantías y las solemnidades que la ley ha exigido en el libro del censo como clave y matriz de cédulas electorales, que son las credenciales de los electores y requisito inexcusable para ejercitar el derecho electoral. El Sr. Ministro de la Gobernación vuelve la espalda á la ley, so pretexto de no descender á los que califican de pormenores; lo siento, pero el notario ha descendido á ellos, y ha dicho que ninguna de las 589 hojas está autorizada, que no tiene firma alguna; que no existe al final pie, fecha ni ninguna otra circunstancia á continuación del nombre del último elector. Es decir, un manójo de papeles simples donde se leen los nombres y las señas de los electores, pero anónimas, en modo alguno auténticas, y de las cuales nadie debería responder. Y estas hojas van á funcionar como libro del censo en las elecciones municipales de Madrid! ¿Qué importan ahora to las esas cosas

que S. S. dice, huyendo de la cuestión, frente al hecho gravísimo en que insisto yo; ni que mayor escándalo que la existencia de un Gobierno que de tal manera sanciona, prohija y ampara las violaciones de la ley, destruyendo las garantías que ésta establece para todos los que las necesitan; pero garantías que no son ciertamente para los Gobiernos ni para sus adeptos, que no las han de menester, sino para las oposiciones, algunas de las cuales se hallan con este espectáculo al salir de un antiguo retraimiento?

Por lo demás, el Sr. Ministro de la Gobernación emplea una dialéctica en extremo conmovida; S. S. se inhibe de lo que no le place, aunque se refiera á su obligación; y en cambio, llega hasta discernir las responsabilidades criminales arrojándolas sobre los hombros del Ayuntamiento saliente. A mi me parece que para los efectos de este debate, habiendo yo dicho que el censo no es censo y que las listas que se pretende colocar en vez del libro del censo no se firmaron sino muchos días después de la suspensión, y no pudiendo S. S. rectificar ni ahora ni mas tarde mi aserto, me parece que si tales delitos existen en las listas, la responsabilidad no podrá recaer sobre el Ayuntamiento saliente. De todos modos, es lo cierto que yo me abstuve de hacer afirmación alguna donde las ha prodigado S. S.; porque si los delitos existen, los tribunales lo decidirán; no es S. S. quien, mucho menos sabiendo que no están las firmas de los concejales salientes para declarar que la responsabilidad les incumbe. Esto, á mi juicio, es un gran exceso de facilidad en decir cosas graves, que pugnan con hechos no contradictorios, pues las listas no están firmadas por los concejales salientes á quienes S. S. regala desde luego, saltando por encima del proceso y de los tribunales, la responsabilidad criminal. (El Sr. Ministro de la Gobernación: Como S. S. se la regala á otros.) Yo, á nadie; es otra la cuestión que he tratado; yo no he querido entrar en un terreno para mi completamente vedado, porque determinar la responsabilidad criminal corresponde á los tribunales de justicia; aquí, sea el culpable quien fuere, deseaba evitar que el Gobierno protegiese la ilegitimidad de la base de la elección.

El Sr. Ministro de la Gobernación, y con esto voy á concluir, en uno de los episodios de su discurso, ha citado nombres ilustres excluidos de las listas, y que por lo mismo que pertenecen al partido conservador ó á bandos afines á él, debía suponerse que no lo están con un intento político. Pero ¿ha averiguado su señoría, y voy por un momento al terreno en que S. S. se ha colocado, ha averiguado si por lo mismo que esas personas son tan ilustres y tan independientes, habrían tenido la resignación necesaria para votar la candidatura que S. S. patrocinaba?

El Sr. Ministro de la Gobernación (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la Gobernación (Romero Robledo): Respecto de la pregunta que ha hecho el Sr. Maura, verdaderamente voy á dar á S. S. un placer, y es, que si S. S. no se ofende, no se la contesto, para ver si hay á quien que, poniéndose al nivel de la malicia de S. S. sospecha que esas personas no están en las listas porque no hubieran votado la candidatura; sospecha que después de todo no la puede descubrir un ingenio vulgar, porque cualquiera otro, al ver cómo concurren esas personas ilustres á los puntos donde se hacen y se buscan los amigos conservadores, y al ver algunos de ellos presidentes de Comités conservadores, claro es que no pueden tener la sospecha de que han sido excluidos de las listas porque no van á votar la candidatura liberal-conservadora. Por lo tanto, yo le dejo á S. S. en efecto, la gloria de ese descubrimiento, porque al fin es ostentación de la superioridad de la malicia de su señoría que en estos momentos, y en la campaña en que vamos á entrar, puede ser la utilidad no común, y puede ser también muy estimada por sus correligionarios y por todos los que sepan apreciarla. Por lo demás, yo ya nada tengo que decir, porque sería repetirlo á título de rectificación.

Yo sostengo que hay libro de censo, oponiendo la afirmación en los mismos términos en que se ha hecho la acusación, y que todo lo que el Sr. Maura ha expuesto de las actas notariales relativas á las hojas, no demuestra que no le haya ni que pueda dejar de haberle; y si hubiera respecto de él un acto que fuera materia de delito y presunción de responsabilidad

criminal, el hecho de que ese libro del censo estuviese en casa del encuadernador no podría encubrir de ninguna manera esos hechos, cuando son públicos y notorios los otros que demuestran la verdad que el libro del censo arroja. Sobre este particular sería necesario que consideráramos que aquí había una acusación, y que yo estaba en la necesidad de hacer una defensa, para que entráramos á argumentar sobre ese incidente. La importancia que tenga ese incidente, qué para mí es ninguna, por lo que hace á la existencia del libro del censo, la importancia que tenga, ya lo veremos, ya se dilucidará porque yo supongo que su señoría ha querido demostrar que está dispuesto á exigir las responsabilidades en que se pueda incurrir por parte de los funcionarios públicos.

El Sr. Maura, como si se tratara de una cosa importante, ha dicho que yo me descartaba de lo que me convenía, como era el hecho de que un funcionario no hubiera obtenido del alcalde una determinada firma. Yo á esto tengo que decir una cosa, y es, que solo por casualidad, porque es de esas cosas que solo casual y accidentalmente se saben, por casualidad se algo de eso. Por casualidad se que un funcionario pretendió enseñarle al alcalde lo que la ley le marcaba como deberes, y lo pretendió muy de madrugada, con mucha anticipación (El Sr. Maura pide la palabra), y el alcalde, para demostrar á aquel funcionario, que conocía sus deberes, hubo de contestarle: «yo sé cuando la ley me manda firmar esos documentos; no necesito que usted me recuerde el precepto de la ley.» Este es el hecho grave á que el señor Maura se refiere, sin duda, porque en efecto se trataba de la firma de listas, y este hecho grave ha llegado á mi noticia de una manera muy natural, sabido como es de todo el mundo que el alcalde es un funcionario que nombra el Ministro de la Gobernación, y que es amigo mío y debía participarme los recelos, las dificultades, las suspicacias con que tropezara al entrar en sus nuevas funciones. Este es el hecho importantísimo.

Me parece que con esto he rectificado lo suficiente, puesto que he refutado los cargos que se me han dirigido; y mientras nuevos cargos no vienen al debate, el Congreso me permitirá que no rectifique más, asentando que no hay á estas horas en el ánimo del Ministro de la Gobernación recelos de ningún género en la materia referente al libro del censo electoral; que tengo la seguridad y la evidencia de que las operaciones electorales, como las no electorales, se llevan actualmente en el Ayuntamiento y se llevarán con una formalidad que era allí completamente desconocida; que el Gobierno no rehuye ningún género de responsabilidades; ni valdría rebuirlas; en ninguno de los funcionarios públicos; que para eso están escritas las leyes, y las oposiciones tienen libre su derecho, como es natural, sin que nadie pretenda obstruirles ese camino; que vamos á la contienda todos con el propósito de defender lo que creemos justo y patriótico, pero que es necesario entender, única cosa que yo quiero hacer constar como término de esta rectificación y de estas preguntas, que el Gobierno resuelto á respetar el derecho de todo el mundo y á cumplir con sus deberes, está resuelto á no dejarse influir por el escándalo, ni por actitudes que parezca que tienden á hacer cierto género de imposiciones; que el que va con la ley y con la conciencia escudado, desafia tranquilamente la gritería de los que se coaligan para producir ciertos ruidos y para procurar oscurecer la luz que á todos nos es nesaria para que el país vea y comprenda á donde se dirige cada cual. (Aprobación en la mayoría.)

El Sr. Presidente: El Sr. Maura tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Maura: Voy á ser muy breve. Yo rogaria al Sr. Ministro de la Gobernación que volviese á examinar un poco si merece del todo su omnimoda confianza el alcalde de Madrid. (El Sr. Ministro de la Gobernación: Lo tengo muy examinado.) No lo parece; porque S. S. acaba de referir que, con ocasión de la firma de las listas, el funcionario que las presentaba al alcalde pretendió con esto enseñarle la ley, y el alcalde replicó que no necesitaba tal enseñanza. Lo malo es que no solo la necesitaba el alcalde, sino que también necesitaba S. S. que le recuerde la ley, de que está completamente olvidado.

Las listas que el alcalde no firmaba, debían estar expuestas al público durante la primera quincena del mes de Abril; el día 7, y el 11 rehusaba la firma y decía

presuntuosamente que no necesitaba que nadie le enseñara sus deberes, aquellos mismos deberes legales que estaba violando. Pues ¿y la copia del censo, que ha llegado tarde á la Diputación provincial, y ha llegado con todos ó casi todos los números de las cédulas enmendadas (esto se tratará en otra parte); que ha llegado además sin que constase el número de cédulas entregadas, una de las primeras garantías que esa copia lleva á la Diputación; todo esto, no revela que ese señor alcalde que merece en blanco la omnimoda confianza de S. S. luego que se descende al análisis de su conducta, presume más de conocer la ley que la conoce en efecto, ó cosa peor, se preocupa poco de cumplirla y respetarla?

Por lo demás, y concluyo, no me toca á mí, ni siquiera me toca á nosotros, porque dentro del partido de S. S. ha tenido predecesores este excelso, incomparable, imponderable, asombroso, nunca visto e inmerecido alcalde que debemos por esta temporada á S. S.; él ha tenido, digo, predecesores dentro del partido de S. S., á los cuales toca examinar, en silencio ó en voz alta, esto tampoco nos toca á nosotros, examinar y meditar, la especie de que la formalidad que ahora se usa en el Consistorio no tenía precedentes en aquella casa. (Risas.)

El Sr. Ministro de la Gobernación (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la Gobernación (Romero Robledo): La verdad es que yo no sé cómo me atrevo á pedir la palabra; porque cada vez que el Sr. Maura vierte elocuentemente de sus labios una indicación tan maliciosa, deja abierta una brecha en la amistad y en la adhesión del partido liberal-conservador. (El Sr. Maura: No lo pretendo; de esos se encarga S. S.) No voy á hacer al Sr. Maura más que una sola rectificación, y es, que yo no sabía que tenían que publicarse las listas dentro de la primera quincena del mes de Abril. (El Sr. Maura: Durante.) Durante la primera quincena de Abril, ¿era que tenía que firmarlas necesariamente el día 7? (El Sr. Maura: Estarán de manifiesto.)

Es la única rectificación que tenía que hacer, porque, por demás, á mi me complacen mucho las preguntas de S. S. y me ponen de cierto relativo buen humor. (Risas.) La cuestión es muy sencilla cuando yo veo escoger un terreno tan estrecho, y tan árido, y tan falso para la contienda, recelo si la coalición no tendrá lo que más necesita, que son fuerzas para ganar valientemente la elección en los comicios.

NACIONAL.

Madrid 23.

Todos los periódicos dedican extensos artículos á la memoria de Víctor Hugo. La prensa republicana particularmente le consagra casi todo el periódico reproduciendo algunas de las poesías del insigne poeta francés.

Congreso.—Dirigense varias preguntas y se hacen peticiones de documentos.

El jueves tendrá lugar en París el entierro de Víctor Hugo, cuyo cadáver estará expuesto tres días en el Arco de la Estrella.

Se han desmentido los rumores de haber aparecido el cólera en Marsella.

Congreso.—El Sr. Villanueva denuncia que entre las coacciones electorales cometidas por el gobernador de Guadalajara figura la del traslado de un juez que entendía en el asunto.

El ministro Sr. Silvela ofrece la reposición de dicho funcionario y la aplicación de las leyes.

Congreso.—Léese el voto particular que presenta el Sr. Togores en contra del proyecto de reformas que van á introducirse en las fuerzas navales.

Senado.—Continúa discutiéndose el proyecto referente al impuesto de consumos.

El rey continúa en Aranjuez.

Verifícase la elección de presidente de la academia de jurisprudencia. La mayoría de los votos resulta favorable al Sr. Gamazo.

Los fusionistas confían en que en la reunión del lunes quedará terminada la conciliación con los izquierdistas, quienes se muestran dispuestos á hacer de su parte todo lo posible en favor de la inteligencia con los constitucionales.

París.—La Cámara francesa aprueba un crédito de 20.000 francos para costear los funerales de Víctor Hugo.

Levántase después la sesión en señal de luto.

Madrid 24.

Los diputados que son hostiles a arriendo del arsenal de la Carraca se habían agitado mucho para pedir la aprobación del voto particular del señor Tagores. Llegando hasta creer que tenían segura su aprobación; pero en esto se les presentó en el Congreso el Sr. Romero Robledo, declarando que el gobierno hacía cuestión de gabinete la aprobación de dicho proyecto. En su consecuencia será desechado el voto particular y aprobado el importante dictamen que establece tan grandes reformas en la marina.

Senado.—Discútese el proyecto sobre el impuesto de consumos, siendo aprobados los cuatro primeros artículos.

El Sr. Calleja impugna el artículo quinto.

Congreso.—Han sido leídas doce enmiendas contra el proyecto de reforma de la marina.

El Sr. Maura impugna el voto particular del señor Tagores, suspendiéndose poco después este debate para levantar la sesión.

El Sr. Gumazo ha sido elegido por unanimidad presidente de la Academia de jurisprudencia.

En Gibraltar han sido levantadas las cuarentenas a las procedencias españolas del Mediterráneo.

París.—El Senado francés ha adoptado el escrutinio por lista y ha votado además un crédito de 20.000 francos para costear funerales y entierro del poeta Víctor Hugo.

Continúa todavía enfermo el emperador de Alemania.

LOCAL.

D. Luis Fu-ter y Segura ha dimitido los cargos de Administrador y vocal de la Junta de Gobierno de la Compañía Industrial y Mercantil de Mallorca.

Se nos asegura que por enfermedad del primer teniente Alcalde D. Martín Pou y por ausencia de D. Antonio Marroig se ha encargado accidentalmente de la alcaldía el 4.º teniente D. Antonio Llull.

Han solicitado la inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes en concepto de capacidades D. Francisco Font y Garau veterinario, D. Antonio Boades y Roselló, D. José Roselló y D. Carlos Dappuy piloto y D. Agustín Salvá médico.

En la festividad de Pentecostés en la Catedral el inteligente teólogo y filósofo S. Canónigo lectoral D. Juan Maura predicó sobre la autenticidad de los Santos Evangelios y excelencia de la moral que contienen, aduciendo pruebas á favor del origen divino de esta y, en su consecuencia, de la verdad de la religión cristiana.

El domingo por la tarde fué conducido á la última morada un niño de nuestro amigo el renombrado artista D. Francisco Mateu.

Le acompañamos en el dolor que le embarga y deseamos que su hijo desde el cielo le envíe el consuelo y la conformidad que necesita.

Una lancha pescadora ha cogido en la costa de Menorca dos delfines que el viernes desembarcó en el sitio conocido por la Punta del muelle del puerto de Mahón.

En uno de los vapores legados el sábado regresaron el Secretario de este Gobierno civil Sr. Puigsamper y el comandante del Penal Sr. Granados, que el martes ante íor habían salido para Barcelona.

Ha sido relevada la compañía de Ingenieros que guarnecía la fortaleza de Isabel II en Mahón, por otra del mismo cuerpo que llegó á aquel puerto el jueves último. La relevada salió para Barcelona.

Procedente de Argel ha fondeado esta mañana el vapor Palma con carga y pasajeros. Esta tarde volverá á emprender viaje para Barcelona.

El próximo domingo tendrá lugar en la Plaza de Toros otra función de mojiganga, en la que se harán varios regalos al público.

Nuestro colega El Isleño se ocupa en los siguientes terminos de la estancia en esta isla de los individuos que forman la Sociedad La Alianza:

Los excursionistas catalanes de la Sociedad La Alianza, pueden estar satisfechos del recibimiento que en Palma les han hecho sus compañeros de La Union Obrera Balear.

Aunque sea en resumen, vamos a dar cuenta de su estancia en esta isla.

Llegaron el sábado en el vapor Bellver y en el muelle fueron recibidos por asociados en centros análogos de esta isla.

Desde allí se dirigieron á la casa que posee la Union Obrera donde se les sirvió modesto almuerzo y seguidamente á la fonda de España donde se han hospedado.

Por la noche dieron en el Teatro la función musical á la que asistió gran concurrencia.

El domingo por la mañana se reunieron en la plaza de la Paja, donde se organizó la manifestacion de gratitud á los palmesanos, significadas á las autoridades por el siguiente orden: Gobernador civil, Capitan general y Alcalde de Palma.

A la manifestación concurrieron además de los coros de excursionistas, precedidos por su estandarte, música compuesta de banda y orquesta, y representación de la Union Obrera y de las secciones á estas afectas, como son la Junta de señoras, las escuelas de niños de ambos sexos y las suursales de algunos pueblos; todas con las respectivas banderas, hasta el número de doce, con la de La Alianza que presidia.

Una numerosa comisión cumplió el encargo de saludar á las autoridades; saludo al que estas contestaron con la bondad que las distingue.

Muchos curiosos siguieron á los manifestantes hasta que se disolvieron en el punto de partida y algunos acompañaron con la música los excursionistas hasta dejarlos en la fonda.

Era ya la una, de modo que la manifestación duró tres horas, pues había salido á las diez.

Por la noche la sección dramática de los excursionistas dió en el Teatro principal la función anunciada; y la concurrencia fué mas numerosa que el sábado.

A las tres de la madrugada salieron ayer en tren expres para Manacor, decididos á llenar el principal objeto de su venida; y hoy han regresado y salen este tarde en el mismo buque que los trajo.

Que tengan feliz viaje y guarden grato recuerdo de los agasajos de que han sido objeto.

Una novedad muy agradable se ha ofrecido estos días á los palmesanos: la exposición de géneros y confecciones presentada por los Sres. Pons y Bonet en su magnífica tienda de la calle de San Nicolás esquina á la de Veri.

Así de día como de noche el efecto de la exposición era sorprendente. La riqueza de las telas y de los adornos corre parejas con el buen gusto de la confección de las prendas, y no es ménos esquisito el que se ha desplegado en presentarlas.

Cuanto puede tentar el deseo de la mujer casada para vestir á sus pequeños, cuanto necesitar pueda la que prepara su trousseau para pasar al estado de ama de casa, ya sea en liso y adornos de encajes, como en preciosos bordados, lo hemos admirado allí estos dos últimos días; y la aplaudir á los dueños de la tienda por su trabajo aplaudimos aun mas la idea de presentarlos en días consagrados al descanso, porque así contribuyen á dar cierta animación á la capital guardando al mismo tiempo el precepto de santificar las fiestas.

Durante la primera decena de Marzo registro el Juzgado de la Lonja 14 nacimientos y 16 defunciones.

Está vacante la secretaria del Juzgado municipal de Ciudadela.

Los aspirantes pueden presentar sus instancias hasta el 10 de Junio.

Se ha declarado el derecho electoral para eleccion de Diputados á Cortes, á favor de D. Monserrate y D. Miguel Roca y Figuerola.

Hoy continúa en la Caja de ahorros y Monte de piedad de las Baleares la subasta de ropas y alhajas empezada ayer. Las horas señaladas son de 12 á 2 y de 4 á 6 de la tarde.

Ayer ea el momento de levar anclas el vapor correo Maria, se enredó el hélice con una cadena de amarre del vapor Union ocasionando el retraso siguiente.

En el vapor Bellver salió anoche para Barcelona y Madrid nuestro estimado amigo D. Miguel Lladó.

BOL-TIN.

El Boletín Oficial de la provincia número 2853 contiene:

Gobierno de provincia.—Circular ordenando la captura de Francisco Bermudez García fugado del penal de Valladolid.

Edicto anunciando la venta de las minas de cobrizo Virgen de Lluch y Camelia sitas en el predio Anbarca de Escorca, cuyos derechos ha renunciado la sociedad Porvenir Balear que las posee.

Otro id. id. de la mina La Felices del término de Puigpuent, por insolvencia del propietario.

Instrucción pública.—Modificación al Tribunal de oposiciones anunciado para presidir las que próximamente han de celebrarse en esta provincia para proveer escuelas vacantes.

Hacienda.—Circular á los Alcaldes para que los Ayuntamientos acuerden el recargo de las cédulas personales.

Relacion de fincas adjudicadas en Abril.

Diputación provincial.—Distribucion de fondos para el mes de Mayo.

Ayuntamientos.—El de Artá anuncia segunda subasta para arrendar el impuesto de consumos.

Juzgados.—El de la Lonja publica el testado de Gaspar Porcel Moler; y anuncia subasta de libros pertenecientes á la herencia de D. Manuel Ferragut.

El de Inca vende casa y una pieza de tierra sita en la Puebla á instancia de Antonio Figuerola.

Guardia civil.—La Comandancia de estas islas anuncia la inauguración del Asilo que el cuerpo ha levantado en Valdemorero, para huérfanas.

Batallon depósito de Mallorca.—Anuncia el sorteo de los reclutas disponibles que ha de verificarse el 30 del actual.

Sigue publicando el Reglamento para ejecución de la ley 27 Julio de 1883, sobre auxilios á las empresas de canales y pantanos de riego.

EDICTO.

CONTRIBUCION TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y IMPUESTO DE SAL.

D. Pascual Escuder, Agente Recaudador de contribuciones del distrito de la Capital.

Hago saber: Que por el Sr. Administrador de contribuciones se ha dictado, con fecha 25 de los corrientes, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la certificación librada por el Recaudador, dentro del plazo hábi que se les señaló en los Edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribucion correspondiente al 4.º trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el premio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la referida Instrucción, se publica el presente Edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Palma á 26 de Mayo de 1885.—Pascual Escuder.

ADMON. DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LAS BALEARES.

Negociado Estadística.—Estando para terminar la comprobacion parcial de la riqueza urbana sobre el terreno que el perito D. Antonio Coll y Mestre está verificando en el barrio 3.º del distrito 6.º de esta capital, empezará los trabajos en el barrio 4.º de dicho distrito el día 27 del actual arregladamente á las vigentes disposiciones. Dicho barrio comprende la plaza de Santa Magdalena y las calles de

San Jaime, Gavrera, Torrella y Jardín Botánico.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín Oficial y demás periódicos de esta localidad, á fin de que los interesados concurren á las operaciones de medición y reconocimiento facilitando á dicho perito los datos y noticias necesarias y no se le ponga el menor impedimento al buen desempeño del servicio que se le tiene encomendado.

Palma 22 Mayo de 1885.—P. O.—Luis Quijada.

VARIEDADES.

El doctor Malo era aficionadísimo á la caza; pero difícilmente acertaba á las piezas.

—¡Ahí vá la liebre! ¡ahí vá la liebre!—le decían sus compañeros.

El doctor tiraba y erraba.

—¡Ahí vá el conejo! ¡ahí vá el conejo! Pasaba el conejo; el doctor tiraba y erraba.

—¡Ahí vá la perdiz! ¡ahí vá la perdiz! Ni por esas.

Por fin, á uno de los cazadores se le ocurrió gritarle:

—¡Ahí vá el enfermo! ¡ahí vá el enfermo!...

El doctor tiro á una liebre y la tendió patas arriba.

Un loco tenía la manía de no permitir que le hicieran la cama. Dos años hacia que nadie más que él había penetrado en su alcoba.

Un día recibió la visita de un antiguo amigo. Este, que ya estaba prevenido, se empeñó en dejarle acostado, para lo cual mandó que le hicieran la cama.

—No, eso no, gritó el loco fuera de sí.

—Pero por qué? dijo dulcemente el amigo.

El loco le estrechó conmovido entre sus brazos, y murmuró con temor á su oído:

—No la hagas y no la temas!

Recaudadores

Expedientes y pa pelotas de apremio. Se venden en la imprenta de este periódico á precios baratísimos.

Altas y Bajas

CONTRIBUCION INDUSTRIAL. Véndense en la calle de Palacio número 4, frente la Diputación Provincial.

Ley electoral

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES. Véndese á dos reales en la imprenta de este periódico y en la librería de ROTGER, frente la Diputación Provincial.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 26 á la 1 t.

En la última extracción de la Lotería, ha salido premiado con el premio mayor el número 16.408, despachado en Barcelona; con el segundo el 5.361, en Sevilla; con el tercero el 10.669, en Madrid y con el cuarto el 24.752, en Villanueva, no correspondiendo ningún premio grande á las Baleares.

Madrid 26 á las 5:15 t.

El Consejo de Sanidad ha prohibido la vacunacion del Doctor Ferran hasta que se den los dictámenes.

Se han repetido los desórnes en París, haciéndose prisiones.

4 p 8 interior 60\*65.

EL TIEMPO

COMPANIA FRANCESA

Sociedad anónima de Seguros sobre la vida a prima fija.

Sucursal de esta provincia Plaza de Cort 6. Esta Sociedad se dedica a constituir Capitales para formación de dotes redención de quintas y otros fines. Análogo; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado, constitución de rentas vitalicias inmediatas y definidas y de ositos devengando interés.

COMPANIA CURTIDORA E INDUSTRIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se concede a los tenedores de acciones al portador de esta compañía un último plazo para hacer efectivo los dividendos pasivos que dichos títulos tengan descubierto hasta el día 30 del próximo Mayo en cuyo día se procederá a lo que haya lugar. Palma 30 Abril 1885. El Administrador, Cosme Bauzá.

COMPANIA CURTIDORA E INDUSTRIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y en cumplimiento del artículo 18 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del actual a las 8 de la noche en el local que ocupa la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, para tratar y en caso reformar los estatutos porque la misma se rige.

Los que deseen concurrir ha dicho acto se servirán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad y en las horas de despacho hasta el día señalado para la celebración de dicha Junta. Palma 21 Mayo 1885.—El Administrador, Cosme Bauzá.

CAMBIO DE DOMICILIO.

La Academia de Idioma que dirige don J. B. Campuzano ha sido trasladada a la calle del Real número 38 principal cerca de la Rambla.

Asnología.

Discurso escrito por un entusiasta admirador de los asnos en todos sus géneros y variedades, y dedicado a los mayores y mas principales de toda su raza. Se vende en la calle de Palacio frente la Diputación Provincial a un real el ejemplar.

MEMORIA

dirigida al Ministro de Instrucción Pública sobre una misión filológica a Mallorca por Alfredo Morel-Faló traducida por Joaquin Fiol y Bauzá. Se vende a dos reales ejemplar en la librería de Rotger, calle de Palacio, número 4, frente la Diputación Provincial.

TINTA

para sellar sin aceite, negra, en carnada y violeta. Véndese en la imprenta y librería de Rotger calle de Palacio número 4.

EL PANCARITAT DE SARRACÓ.

Comedi en un acte y en vers mallorquí per un pagés de Andraitx. Se halla de venta en la calle de Palacio número 4 a 2 rs. ejemplar. Tambien se vende en el mismo establecimiento un folio de un poble del mismo autor.

PLAGUETAS DE INQUILINATO.

Las encontrarán impresas en la imprenta de este periódico.

A los maestros.

Se venden colecciones encartadas de carteles por Florez desde 24 hasta 40 reales en la calle de Palacio número 4, frente la Diputación Provincial.

Fósforos sin humo.

Los hay para vender baratísimos en la calle de Palacio número 4, frente la Diputación Provincial.

LA ISLEÑA.

Empresa Marítima a vapor

El crédito de vapor Español

PALMA.

saldrá de este puerto para el de ARGEL

todos los Sabados a las 4 de la tarde estando de regreso en esta todos los Miércoles por la mañana.

Principiará este servicio el Sábado 23 de Mayo que saldrá para

ARGEL

Admite carga y pasajeros. Se despacha en esta Marina número 32. En Argel Sres. Juan Sitjes y Compañía.

LA ISLEÑA.

Empresa Marítima a vapor.

El acreditado vapor Español

PALMA

saldrá de este puerto para el de BARCELONA

todos los Miércoles a las 6 de la tarde estando de regreso en esta todos los Sabados por la mañana principiando este servicio el Miércoles 27 de Mayo.

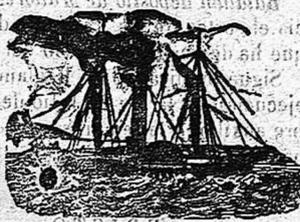
Admite carga y pasajeros. Se despacha en esta Marina número 32. En Barcelona Sres. Suréda y Robirosa Plaza de Palacio número 2.

EMPRESA MARITIMA A VAPOR.

El próximo Martes 26 de Mayo saldrá de este puerto para el de Barcelona a las 6 de la tarde el vapor

BELLVER.

Admite carga y pasaje para dicho punto y tambien para Certe, Marsella, Niza, Genova, Nápoles, Civitta Vecchia, Salonica, Esmirna y Constantinopla en combinación con los vapores de los Sres. Frainet y Compañía conocimientos directos desde Palma. Se despacha en Palma, calle de la Victoria 14 en Barcelona Sres. Saforcada Ferrer y Compañía Plaza de Palacio.



SERVICIO FIJO PARA BARCELONA.

Con la correspondencia pública.

El vapor

MARIA

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia pública todos los martes a las 5 de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en Palma calle de Palacio número 26 y en Barcelona agencia de los Sres. Forteza y Bauzá, y Porticos de Xifre.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto de 12 de Junio de 1880, tendrá lugar el 20.º sorteo de amortización de los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, el día 1.º de Junio próximo cuya amortización, conforme a la Real Orden de 26 del mismo Junio, se hará, como los anteriores, por milésimas partes, debiendo amortizarse en este 20.º trimestre seis mil setecientos cincuenta Billetes de los 750,000 emitidos. El sorteo se verificará públicamente en Barcelona, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudio, número 1, principal, a las once de la mañana del referido día 1.º de Junio y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión Ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario General. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el Real Decreto de 12 de Junio de 1880. Antes de introducirlos en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 857 bolas sorteadas y se extraerán de ellas 9, cuyos números quedarán amortizados en cada uno de los 750 millares de los títulos emitidos, resultando, por consecuencia, amortizados los seis mil setecientos cincuenta Billetes correspondientes a este sorteo. El Banco publicará en los periódicos oficiales los números de los Billetes que en cada millar queden amortizados, y de jara expuestas al público en este Establecimiento las bolas que hayan salido en el sorteo. Barcelona 15 de Mayo de 1885.—El Secretario General, Aristides de Artigano.

GREMIO DE MÉDICOS CIRUJANOS.

Los Sres. Síndicos y clasificadores han acordado elevar la Junta que previene el artículo 62 de la constitución de 13 de Julio de 1882, el día 28 de los corrientes a la una de la tarde, en el salón de la Real Academia de Medicina y Cirujía; lo que se hace público para conocimiento de todos los que pertenecen a dicho gremio.

PERICÁS Y COMPAÑIA.

Cuerdas de Pita a pesetas 0'95 kilo. Id. Id. almendron id. 0'96. Sacos para harina a pesetas 0'70. Id. Id. almendron id. 0'96. 2 p 0 0 descuento. Telas de Yute de varias clases para recoger la almendra y algarobas, entrar paja y embalajes a precios limitados, etc. Sacos de fuerza para granos. Fabrica casta de los Olmos, 95. Palma de Mallorca. 12—70

SOLARES DEL PONT D' INCA

contiguos a la estacion del Ferro-carril.

Se venden todos los domingos por la tarde, los solares del predio Cas Enegistas, de 300 metros cuadrados cada solar, a una peseta por cada metro, pagable en 5 plazos anuales libres de censo.

CASA DE HUESPEDES

calle del Obispo, número 5, principal. Se alquilan habitaciones amuebladas sin amueblar a precios muy baratos. Se sirven comidas a precios convenientes. Trato esmerado y económico. 253

Hilos en carretes, marca

Serpiente.

Algodones Croxer, marca

Estrella.

Bondad y baratura. Tienda Bajada del Teatro. 13—15

Al público.

La persona que tenga el número 61 de la Porsella que se rifó el 4 de presente mes, en la tienda La América sita en la plaza de Cort, si en el término de 15 días no la ha recogido se dispondrá de ella a beneficio de los parroquianos con otra nueva suert.

Se Alquilan.

Dos segundos pisos calle Boteria n.º 14 darán razon en el primero.

Esta para a quila el primer piso de la casa zagan calle de Casa-España número 16 el cual, además de las comodidades necesarias para una familia, tiene, co aduria establo, cochera etc. En el tercer piso de la misma, darán razon.

Estan para alquilar un 1.º y 2.º piso calle de San Lorenzo número 67 en la misma calle número 32 darán razon.

SE ALQUILA el primer piso de la casa zaguan número 156 de la calle de los Olmos, la cual además de las muchas comodidades que reúne para una numerosa familia, tiene jardín, agua de fuente y co aduria; informan en el segundo piso de la misma.

VENTA.—Se vende el predio Son Pala di en el término de esta ciudad, de extensión de cincuenta y cuatro cuarteradas, poblado de viñedo, almendra e higueral. dará los pormenores que se deseen su propietario D. Pedro Ramon Candel, en la villa de Algaida.

Se Alquila.

El primer piso de la casa zaguan número 20 de la calle de Aputadores; con agua a grifo, coladuría, cuadra y demás comodidades; informan calle de Sindicato número 98.

En la Plaza del Socorro número 18 hay para alquilar una botiga de gran capacidad tiene agua de fuente y pozo informan en el segundo piso de la misma y en casa del propietario calle Boteria número 14 primer piso.

Para Alquilar.

Varios pisos con todas las comodidades en la calle de Teresas número 9.

En la calle de Danús n.º 3 está para alquilar un segundo piso. En el principal darán razon.

Esta para alquilar un almacen cochera en la calle de San Bartolomé n.º 11.

Se alquila una casa zaguan, tiene agua de fuente, co aduria, establo, cochera y demás comodidades. Calle de Ribera n.º 43.

En la calle del Mar número 20 esta para alquilar una botiga con entresuelos darán razon en el primer piso calle Boteria número 14.

Se alquila la casa b ja número 1 de la calle de Piza y 16 de la de Santo Domingo con agua y todas las demás comodidades apetecibles para taberna, tienda de comestibles ó casa de comida; informan en Santo Domingo 18 ó en el despacho de la Empresa Malloquina de Vapores.

En una casa particular hay una sala y un cuarto dormitorio para un Huésped ó dos. Tanto se alquila como se sirve comida en la misma casa. Darán razon calle de la Union 41 piso 2.º

En la calle de la Piedad número 28 hay una cochera con cuadra y patio, para alquilar.

A voluntad de su dueño se vende el predio denominado Cas Chorch situado en el término de la villa de Sollier de extensión de veinte y cuatro cuarteradas con tres fuentes, casa y tabona, poblado de olivos, en su mayor parte y el resto a huerta. Para esplicaciones dirigirse a don Juan Fiol. Procurador calle de Zavallá número 16.

En la calle de Mauga tintorería se necesita una nodriza para criar en la misma casa.

UNA VERDAD.

¡¡Por 12 reales!!

- Una cartera de sobremesa.
  - Una remilla papel.
  - Una caja sobres.
  - Una barra iacre.
  - Un portaplumas.
  - Una docena plumas.
  - Un lapicero.
  - Un juego naipes.
  - Un id. carpetas.
  - Un juguete para niños.
- Calle de Palacio n.º 4, frente la Diputación Provincial.

Naipes.

Se venden en la calle de Palacio número 4, desde 2 centimos a 4 rs. juego.



ASMA

Tos ferina, catarros crónicos, opresiones, sofocacion. NUEVO DESCUBRIMIENTO. Polvos anti-asmáticos de Gastaldo, DE SORPRENDENTES RESULTADOS. DEPOSITARIOS.—Palma farmacia del Sr. Saresa; Mahón Sr. Vilar Parera y en todas las capitales y poblaciones de mas importancia de España. 42

LA PERLA ANTI GASTRALGICA DEL DO TOR LELGADO.

Cura los padecimientos del estómago. Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagre, vómitos despues de las comidas; inapetencias, rebilidad esto macal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revé en malas digestiones, sean ó no dolorosas. Para mayores datos dirigirse al autor. Depósito.—Sevilla; El autor, Farmaci. Ghothe; T. uan, 20. Balears: Señor Prats. Precio de cada frasco, 2½ reales. (22)

PALMA.—Imp. de Ba toomé Rotzer, San Pedro Nolasco, 7